

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

001-006-5775/3T/



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P05267
ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE
OTORGA EL SEÑOR PEDRO COELLO
DÍAZ, A FAVOR DEL SEÑOR
MARCOS CHOOTONG CHING,
DEBIDAMENTE REPRESENTADO
POR SU APODERADO ESPECIAL EL
SEÑOR ALLAN CHOOTONG CHING,
ADEMAS COMPARECE LA SEÑORA
MARITZA BEHR JARA DE
COELLO.-----

CUANTIA: USD\$169.959.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de julio del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **Pedro Coello Díaz**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **Marcos Chootong Ching**, debidamente representado por su apoderado especial el señor **Allan Chootong Ching**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Comparece también la señora Maritza Behr Jara de Coello, por sus propios derechos, autorizando la presente cesión, por los eventuales derechos que podría tener si dichas participaciones permanecerían en el acervo de la sociedad conyugal que tiene formada con el Sr. Pedro Coello Díaz, por lo que, su sola firma constante en esta escritura, es prueba suficiente del otorgamiento del consentimiento y autorización referida, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **Cesión de Participaciones Sociales**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Cesión de Participaciones Sociales**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, **a) El señor Pedro Coello**





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Díaz, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedente; **b)** El señor **Marcos Chootong Ching**, debidamente representado por su apoderado especial el señor **Allan Chootong Ching**, en calidad de cesionario; y, **c)** Comparece también la señora Maritza Behr Jara de Coello, por sus propios derechos, autorizando la presente cesión, por los eventuales derechos que podría tener si dichas participaciones permanecerían en el acervo de la sociedad conyugal que tiene formada con el Sr. Pedro Coello Díaz, por lo que, su sola firma constante en esta escritura, es prueba suficiente del otorgamiento del consentimiento y autorización referida. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública otorgada el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, **se constituyó la compañía MAINT. CÍA. LTDA.**, con un capital social de Cien mil sucres, con un valor de un mil sucres cada participación, siendo sus socios fundadores los señores Roberto Lascano de la Cuadra con cincuenta participaciones; Hugo Ernesto Egas Peña con cuarenta y nueve participaciones; Andrés Morán Morán con una participación. **Dos.-** Mediante escritura pública de

Cesión de Participaciones Sociales otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el doce de Julio de mil novecientos ochenta y cinco anotada en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, los socios señores Roberto Lascano de la Cuadra y Andrés Morán Morán **cedieron sus participaciones** a favor de los señores Marcos Chootong Ching, Hugo Ernesto Egas Peña y Clara Parada Silva, quedando, a la fecha, como socios de la Compañía los señores Hugo Ernesto Egas Peña con cincuenta participaciones; Marcos Chootong Ching con veinticinco participaciones y Clara Parada Silva con veinticinco participaciones.

Tres.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital y **reformó su estatuto social**, incrementando el capital social de la Compañía a dos millones de sucres, quedando como socios de la Compañía, a esa fecha los señores Hugo Ernesto Egas Peña con seiscientos cincuenta participaciones; Clara Parada Silva con trescientas veinticinco participaciones; Marcos Chootong Ching con trescientas veinticinco participaciones; y,

Europacífico Tur EUROTUR S.A. con seiscientas participaciones.- **Cuatro.-** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, celebrada el veintitrés de Noviembre del mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía Europacífico Tur EUROTUR S.A. y los señores Hugo Egas Peña y Clara Parada Silva **cedieron sus participaciones** a favor de los señores Franklin Cedillo Aguirre, Marcos Chootong Ching, Freddy Bergmann Cardoso y William Loyola Salcedo, quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores Hugo Ernesto Egas Peña con quinientas participaciones; Marcos Chootong Ching con quinientas participaciones; Franklin Cedillo Aguirre con quinientas participaciones; William Loyola Salcedo con ochenta participaciones; y, Freddy Bergmann Cardoso con cuatrocientas veinte participaciones. **Cinco.-** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notario Décimo Tercera del cantón Guayaquil, el dos de Agosto del mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el señor Freddy Bergmann Cardoso **cedió sus participaciones** a



favor de los señores Marcos Chootong Ching, Hugo Egas Peña y Franklin Rolando Cedillo Aguirre, quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores Hugo Ernesto Egas Peña con seiscientas cuarenta participaciones; Marcos Chootong Ching con seiscientas cuarenta participaciones; Franklin Cedillo Aguirre con seiscientas cuarenta participaciones; y, William Loyola Salcedo con ochenta participaciones. **Seis.-** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el dos de Enero del mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Enero de mil novecientos noventa, los señores Marcos Chootong Ching, Hugo Ernesto Egas Peña y Franklin Cedillo Aguirre **cedieron sus participaciones** a favor de los señores Pedro Perfecto Coello Díaz y William Loyola Salcedo, quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores Hugo Ernesto Egas Peña con cuatrocientas sesenta participaciones; Marcos Chootong Ching con cuatrocientas sesenta participaciones; Franklin Cedillo Aguirre con cuatrocientas sesenta participaciones; William Loyola Salcedo con Trescientas cuarenta participaciones; y, Pedro Perfecto Coello Díaz con doscientas ochenta participaciones. **Siete.-** Mediante Escritura Pública





DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Febrero del mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Junio de mil novecientos noventa y uno, el señor Hugo Ernesto Egas Peña **cedió sus participaciones** a favor del señor William Loyola Salcedo, quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores Hugo Ernesto Egas Peña con cuatrocientas participaciones; Marcos Chootong Ching con cuatrocientas sesenta participaciones; Franklin Cedillo Aguirre con cuatrocientas sesenta participaciones; William Loyola Salcedo con cuatrocientas participaciones; y, Pedro Perfecto Coello Díaz con doscientas ochenta participaciones. **Ocho.-** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el cinco de Julio del mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el trece de Agosto de mil novecientos noventa y seis, los señores Hugo Ernesto Egas Peña y William Loyola Salcedo **cedieron sus participaciones** a favor de los señores Marcos Chootong Ching, Franklin Cedillo Aguirre, Pedro Perfecto Coello Díaz y la Compañía Pintosa S.A., quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores Marcos Chootong Ching con

seiscientas participaciones; , Franklin Cedillo Aguirre con seiscientas participaciones; Pedro Perfecto Coello Díaz con seiscientas participaciones; y, Pintosa S.A. con doscientas participaciones. **Nueve.-** Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, celebrada ante la Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, **la Compañía aumentó su capital social** a cien millones de sucre, quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores Marcos Chootong Ching con treinta mil participaciones; Franklin Cedillo Aguirre con treinta mil participaciones; Pedro Perfecto Coello Díaz con treinta mil participaciones; y, Pintosa S.A. con diez mil participaciones. **Diez.-** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el quince de Septiembre del mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía Pintosa S.A. **cedió sus participaciones** a favor de los señores Allan Miguel Chootong Ching y Francisco Xavier Santoro León, quedando, a esa fecha, como socios de la

Compañía, los señores Marcos Chootong Ching con treinta mil participaciones; Franklin Cedillo Aguirre con treinta mil participaciones; Pedro Perfecto Coello Díaz con treinta mil participaciones; Pintosa S.A. con cuatro mil participaciones; Allan Miguel Chootong Ching con tres mil participaciones; y, Francisco Xavier Santoro León con tres mil participaciones. **Once.-**

Mediante Escritura Pública de Conversión de Capital, aumento del Valor de las Participaciones y Reforma del Estatuto, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veinte de Noviembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil, **la Compañía convirtió su capital de sures a dólares y reformó su estatuto,** quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores Marcos Chootong Ching con mil doscientas participaciones; Franklin Cedillo Aguirre con mil doscientas participaciones; Pedro Perfecto Coello Díaz con mil doscientas participaciones; Pintosa S.A. propietaria de ciento sesenta participaciones del mismo valor; Allan Miguel Chootong Ching con ciento veinte participaciones; y, Francisco Xavier Santoro León con ciento veinte participaciones. **Doce.-** Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, celebrada ante la Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el nueve

de Noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Diciembre del dos mil cuatro, **la Compañía aumentó su capital social** a quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América, quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores Marcos Chootong Ching con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Franklin Cedillo Aguirre con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Pedro Perfecto Coello Díaz con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Pintosa S.A. con veintidós mil seiscientos sesenta y un participaciones; Allan Miguel Chootong Ching con dieciséis mil novecientos noventa y seis participaciones; y, Francisco Xavier Santoro León con dieciséis mil novecientos noventa y seis participaciones. **Trece.-** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el cinco de Junio del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Julio del dos mil seis, los cónyuges señores Francisco Xavier Santoro León y Lorena Cecilia Flores Casal **cedieron sus participaciones** a favor del señor Franklin Rolando Cedillo Aguirre, quedando, a esa fecha, como socios de la



Compañía, los señores Marcos Chootong Ching con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Franklin Cedillo Aguirre ciento ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco participaciones; Pedro Perfecto Coello Díaz con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Pintosa S.A. con veintidós mil seiscientos sesenta y un participaciones; y, Allan Miguel Chootong Ching con dieciséis mil novecientos noventa y seis participaciones. **Catorce.-** Mediante Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, el tres de Agosto del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Diciembre del dos mil doce, **la compañía reformó su estatuto social**, quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores Marcos Chootong Ching con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Franklin Cedillo Aguirre ciento ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco participaciones; Pedro Perfecto Coello Díaz con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Pintosa S.A. con veintidós mil seiscientos sesenta y un participaciones; y, Allan Miguel Chootong Ching con dieciséis mil novecientos noventa y seis participaciones.



VERIFICACION DE FIRMA

NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Quince.- Mediante Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el veinticinco de septiembre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil el diez de ~~septiembre~~ **octubre** del dos mil trece, **la compañía reformó su estatuto social**, quedando, a esa fecha, como socios de la Compañía, los señores **Marcos Chootong Ching con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Franklin Cedillo Aguirre ciento ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco participaciones; Pedro Perfecto Coello Díaz con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Pintosa S.A. con veintidós mil seiscientos sesenta y un participaciones; y, Allan Miguel Chootong Ching con dieciséis mil novecientos noventa y seis participaciones.**

Dieciséis.- Mediante sesión de junta general extraordinaria de socio de la Compañía Maint Cía. Ltda., iniciada el veintisiete y concluida el treinta y uno de Enero del dos mil catorce, cuando entró a conocer sobre el segundo punto del orden del día y habiéndose previamente hecho un análisis de los antecedentes que rodeaba los hechos y resoluciones sobre el mismo punto resolvió, aprobar definitivamente la exclusión del señor **FRANKLIN ROLANDO CEDILLO AGUIRRE**



como socio de la compañía Maint Cía. Ltda., por haber adecuado su comportamiento a lo que disponen los numerales uno y cinco del artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales que se citan en la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil del Guayas confirmada por los jueces que integran la Primera Sala de lo Civil, Mercantil e Inquilinato y Materias Residuales del Guayas, sentencias que se encuentran ejecutoriadas al punto que los jueces de la Primera Sala, mediante providencia del veintiocho de Octubre del dos mil trece, dictada a las quince horas trece minutos, dispusieron que se obtengan copias de la sentencia recurrida, que serán remitidas al Juez a quo para su ejecución. Dicha resolución se la puso a conocimiento de la autoridad de control para la aprobación conforme al artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, autoridad que dictó la Resolución número SC-INC-DNASD-SAS - CATORCE - CERO CERO CERO DOS DOS TRES NUEVE (SC-INC-DNASD-SAS-14-0002239) del ocho de Abril del dos mil catorce, por la cual aprobó el trámite de exclusión referido, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en día veintiuno de Abril del dos mil catorce. **Diecisiete.-** Mediante junta general de socios de la Compañía Maint C. Ltda. celebrada el nueve de Junio del dos mil catorce, en



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO





consideración de la exclusión de socio Franklin Cedillo Aguirre se resolvió la **reducción del capital social** que era de Quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$566.530,00) a la suma de trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$379.575,00), representados en trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco (379.575) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, así como también la reforma del estatuto social en el artículo Quinto respecto al capital social de la Compañía, artículo que por lo expresado queda de la siguiente forma "El capital social de la Compañía Maint Cía. Ltda., es de Trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$379.575,00), dividido en trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco (379.575) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una".

Dieciocho.- La referida reducción de capital social y reforma del Estatuto de la Compañía Maint Cía. Ltda. fue aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-INC-DNASDSAS-15-0001736, dictada el 5 de Junio del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de

Julio del 2015 de fojas 58.061 a 58.381 del Registro Mercantil No. 2.905, sin que exista oposición a dicho trámite, conforme certificación de la Secretaria de la Superintendencia de Compañías de fecha diecinueve de Junio del dos mil quince. **Diecinueve.-** A consecuencia de la referida reducción de capital, quedaron como socios de las Compañía los señores Marcos Chootong Ching con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Pedro Perfecto Coello Díaz con ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones; Pintosa S.A. con veintidós mil seiscientos sesenta y un participaciones; y, Allan Miguel Chootong Ching con dieciséis mil novecientos noventa y seis participaciones. **Veinte.-** Mediante Junta Universal de Socios de la Compañía Maint efectuada el 9 de julio del 2015, se autorizó por unanimidad que el Socio Pedro Coello Díaz ceda y transfiera todas las 169.959 participaciones que tiene en el capital social de la referida compañía a favor del señor Marcos Chootong Ching. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor Pedro Coello Díaz, por sus propios y personales derechos, declara expresamente que es su voluntad transferir como en efecto transfiere, a favor del señor Marcos



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Chootong Ching todas las ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve (169.959) participaciones sociales de su propiedad, contenidas en los certificados de aportaciones número cuarenta y cuatro (44); participaciones correspondiente al capital social de la compañía Maat Cía. Ltda., declarando así también, que ha recibido a su entera satisfacción el precio pactado por dicha participación social.- Por su parte, el cesionario, señor Marcos Chootong Ching por medio de su apoderado especial señor Allan Chootong Ching, declara expresamente que acepta la transferencia de las participación sociales que a su favor se realiza en este acto, declarando que las recibe a su entera satisfacción. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Ab. Ney Valero.- Registro Número.- Dos mil seiscientos setenta y seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAINT CIA. LTDA.,

CELEBRADA EL 9 DE JULIO DEL 2015

En la ciudad de Guayaquil, el **9 de Julio del dos mil quince**, siendo las 15H07. En uno de los salones de negocios del Hotel Ramada ubicado en Malecón Simón Bolívar No. 606, Manuel de Lizárraga, con el propósito de celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se reúnen: **1) El Ing. Marcos Chootong Ching** representando mediante poder contenido en la escritura pública otorgada el 3 de Marzo del 2012 ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Falquez Ayala al socio Sr. Pedro Coello Díaz, propietario de 169.959 participaciones, con derecho a igual número de votos; **2) El Ing. Allan Chootong Ching**, propietario de 16.996 participaciones, con derecho a igual número de votos; **3) El Ing. Marcos Chootong Ching**, por sus propios derechos, propietario de 169.959 participaciones, con derecho a igual número de votos; y, **4) la Compañía Pintosa S. A.**, propietaria de 22.661 participaciones, con derecho a igual número de votos, representado por el Ing. Allan Chootong Ching, representante legal de la compañía Pintosa S. A., quien asiste acompañado de la Ab. Mónica Sañay Carabajo. Como los socios concurrentes y los representantes del socios ausente en esta junta, en la actualidad representan el 100% de la totalidad del capital social de la Compañía Maint Cia. Ltda., por unanimidad resuelven constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, en uso de la facultad que les confiere el art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el art. 142 del mismo cuerpo de ley, para tratar, conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **1) Conocer el informe del Presidente de la Compañía sobre el trámite de la Reducción de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía Maint Cia. Ltda. y sus consecuencias; 2)**



HOJA EN
BLANCO

Conocer y Resolver sobre la comunicación enviada por el Sr. Marcos Chootong Ching, Apoderado Especial del Sr. Pedro Coello Díaz, sobre el pedido de autorización por parte de la junta general de socios para que el Sr. Pedro Coello Díaz pueda transferir sus participaciones que tiene en el capital social de Maint Cía. Ltda., a favor del Sr. Ing.

Marcos Chootong Ching.- Está presente además el Dr. Francisco Cucalón Rendón, Presidente de la compañía y de la Junta.- Por inexistencia del secretario titular el Ing. Allan

Chootong Ching propone y por unanimidad es designada la Ab. Mónica Sañay como secretaria Ad Hoc, quien procede a formar la lista de socios asistentes, con lo que se establece la presencia del 100% del capital social, consistente en US\$379.575,00 dividido en 379.575 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como consecuencia de la reducción del capital social debidamente inscrita en el Registro Mercantil, por lo que existe el quorum necesario y absoluto para la celebración de la presente junta.-El Presidente declara instalada la junta y pone a conocimiento de la misma para su deliberación y resolución los dos únicos puntos del orden del día, que los socios están de acuerdo tratar por unanimidad, por lo que con relación al primer punto, esto es,

1.- Conocer el informe del Presidente de la Compañía sobre el trámite de la reducción de capital de la Compañía Maint Cía. Ltda. y sus consecuencias.- Al respecto, el Presidente de la Compañía Dr. Francisco Cucalón Rendón expresó lo siguiente: se ha recibido el informe del profesional contratado para obtener la autorización y aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de la disminución del capital social de la compañía y reforma del estatuto en la cláusula relacionada al capital social de la Compañía, a consecuencia de haberse excluido al Sr. Franklin Cedillo Aguirre como socio de la



HOJA EN
BLANCO

compañía, habiéndose, por supuesto, consignado ante las autoridades correspondientes el monto total de la restitución de los valores aportados al capital social de la Compañía Maint Cía. Ltda. por parte del ex socio referido; y, es así que mediante escritura pública celebrada el 10 de Junio del 2014, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil se otorgó la escritura pública de Disminución o Reducción del Capital Social y Reforma de estatuto de la Compañía Maint Cía. Ltda., la que se rectificó mediante escritura pública otorgada el 26 de Septiembre del 2014 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores.- El acto societario antes referido fue aprobado mediante Resolución No. SCBS-INC-DNASDSAS-15-0001736, dictada por el Intendente Nacional de Compañías Ab. Víctor Anchundia Places, el 5 de Junio del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Julio del presente año de fojas 58.061 a 58381 del Libro del Registro Mercantil No. 2.905, sin que se haya presentado oposición alguna al trámite, previsto en los arts. 33, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, en el cual terceros interesados en que no se de la disminución del capital referida, evento que no se dio según consta de la certificación que con fecha 19 de Junio del 2015 la Msg. María Sol Donoso Molina, Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, certificó que no se había recibido aviso de oposición alguno al trámite de Disminución o Reducción del Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañías Maint Cía. Ltda.; procediéndose a inscribir los testimonios que contienen los actos societarios antes referidos con los ejemplares de la Resolución referida y la certificación mencionada, para que se proceda a las marginaciones dispuestas en dicha Resolución y que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, proceda a hacer la inscripción correspondiente. Es así, que se procedió a



HOJA EN
BLANCO

realizar las marginaciones notariales y con fecha 3 de Julio del 2015 se inscribió la Resolución y el acto societario de reducción de capital y reforma del estatuto de la Compañía Maint Cía. Ltda., por lo que dichos trámites ocasionaron que, de forma inmediata, se proceda a instruir al área financiera y de contabilidad para que procedan a hacer los asientos contables que reflejan el nuevo capital social de la Compañía Maint Cía. Ltda. reducido en US\$186.955,00 quedando como capital la suma de US\$379.575,00 dividido en 379.575 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por tal razón los socios de la Compañía quedarían en número de 4, siendo los siguientes: a) El Sr. Pedro Coello Díaz, propietario de 169.959 participaciones; b) el Ing. Marcos Chootong Ching propietario de 169.959 participaciones, c) El Ing. Allan Chootong Ching propietario de 16.996 participaciones; y, d) La compañía Pintosa S.A. propietaria de 22.661 participaciones; así mismo, actualizó el Libro de Socios y Participaciones confirmando que el capital social desde el 3 de Julio del 2015 ya no es de US\$566.530,00 sino de US\$379.575,00 dividido en 379.575 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que pone a consideración el informe a los socios presentes.- Al respecto toma la palabra el Ing. Marcos Chootong Ching y mociona que se apruebe el informe presentado por el Presidente de la Compañía, moción que es apoyada por el representante de la compañía Pintosa S.A., Ing. Allan Chootong Ching, a tal efecto el Presidente consulta a la sala si existe alguna otra moción, no habiéndola, dispone que por secretaria se tome votación de la moción propuesta siendo el resultado el siguiente: a favor de la moción votaron el Ing. Marcos Chootong Ching por sus propios derechos y por los que representa del Sr. Pedro Coello Díaz; así mismo el Ing. Allan



HOJA EN
BLANCO

Chootong Ching por sus propios derechos y por los que representa de la compañía Pintosa S. A.; no existiendo más socios que deban consignar el voto, el Presidente dispone que se proclaman los resultados de la votación; habiéndose obtenido 379.575 votos a favor y ninguno en contra, por lo que el primer punto del orden del día es aprobado por unanimidad. Con respecto al segundo punto del orden del día, esto es, 2.- Conocer y Resolver sobre la comunicación enviada por el Sr. Marcos Chootong Ching, Apoderado Especial del Sr. Pedro Coello Díaz, sobre el pedido de autorización por parte de la junta general de socios para que el Sr. Pedro Coello Díaz pueda transferir sus participaciones que tiene en el capital social de Maint Cía. Ltda., a favor del Sr. Marcos Chootong Ching.- Toma la palabra el Presidente de La Junta y dice que se ha recibido una comunicación enviada por el Ing. Marcos Chootong Ching, como Apoderado Especial del Sr. Pedro Coello Díaz, en la que, ejerciendo la representación de este último; y, fundamentado en el contenido del Poder Especial otorgado ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Falquez Ayala con fecha 3 de Marzo del 2012, ha solicitado se convoque a junta general de socio, o se incluya en alguna de las sesiones, en el orden del día el punto que la junta general de socios autorice que el Sr. Pedro Coello Díaz pueda transferir y ceder sus 169.959 participaciones a favor del Sr. Marcos Chootong Ching; toma la palabra el Sr. Ing. Allán Chootong Ching y dice que efectivamente los socios de una compañía tienen libertad absoluta para transferir y negociar sus participaciones, claro está, en tratándose de Compañía Limitada, previamente debe existir autorización unánime de los socios de la Compañía, por lo que, estando ejerciendo un derecho del Socio Sr. Pedro Coello Díaz para lo cual ha conferido poder especial que se ha presentado, en el que claramente, en la



HOJA EN
BLANCO

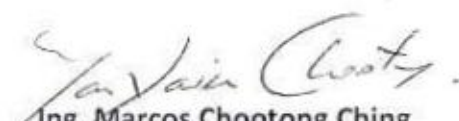
Cláusula Segunda, se autoriza a su mandatario "en general, ejercer todas las atribuciones propias de un socio", conforme lo señala el literal i) del art. 114 de la Ley de Compañías en concordancia con el art. 197 del mismo cuerpo de ley; y, en vista de que las participaciones van a ser cedidas a un actual socio de la compañía, mociona que los socios aquí presentes y los que están representados, conforme se ha expresado precedentemente en consideración de que éstos representan la totalidad del capital social en esta junta den su consentimiento y/o aprobación por unanimidad; y, por ende, y se autorice que el Sr. Pedro Coello Díaz ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones que tiene en el capital social de la Compañía Maint Cía. Ltda. a favor del Sr. Marcos Chootong Ching.- Acto seguido, el Presidente de la Junta consulta a la sala si existe alguna otra moción, no habiéndola, solicita que por secretaria se tome votación de la moción planteada: a favor de la moción votaron el Ing. Marcos Chootong Ching por sus propios derechos y por los que representa del Sr. Pedro Coello Díaz; así mismo el Ing. Allan Chootong Ching por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía Pintosa; y, en consideración a que han votado todos los presentes, dispone se proclamen los resultados de la votación, los mismos que son: 379.575 votos a favor y ningún voto en contra, por lo que la moción es aprobada por unanimidad.- Con lo cual y habiéndose tratado todos los puntos de la presente junta, siendo las 16H25, el Presidente da por terminada la sesión, quedando la Secretaria encargada de elaborar dentro del tiempo previsto en el Reglamento sobre Junta General de Socios y Accionistas dictado por la Superintendencia de Compañías, el acta de la sesión, la misma que es suscrita por el Presidente, el Secretario y los demás concurrentes a la junta., procediéndose de

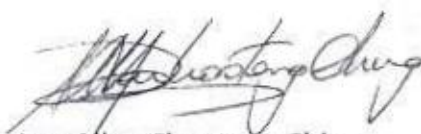


HOJA EN
BLANCO

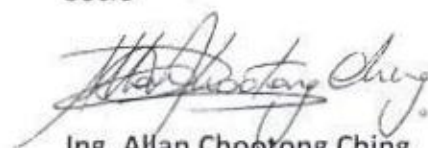
inmediato a la elaboración del acta de la junta, quedando incorporado al expediente de la misma, el audio de la sesión, los documentos que fueron conocidos y aprobados y la copia del acta, que luego de leída y aprobada sin modificaciones, para constancia

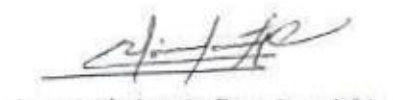

Dr. Francisco Cuelón Rendón
Presidente de la Junta


Ing. Marcos Chootong Ching
Apoderado Especial del socio
Sr. Pedro Coello Díaz


Ing. Allan Chootong Ching
p.l.d.r de Pintosa S.A.


Ing. Marcos Chootong Ching
Socio


Ing. Allan Chootong Ching
Socio


Ing. Mónica Sañay Carabájo
Secretaria Ad-Hoc Junta

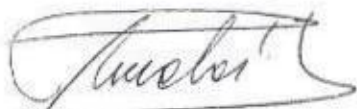


HOJA EN
BLANCO

Guayaquil, 9 de Julio del 2015

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que mediante sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MAINT Cía. Ltda., celebrada el 9 de Julio del 2015, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, toda vez que de manera unánime lo socios han aprobado la cesión de 169.959 participaciones sociales propiedad del señor Pedro Coello Díaz a favor del señor Marcos Chootong Ching.



Dr. Jorge Francisco Cucalón Rendón
Presidente



HOJA EN
BLANCO

601-004-000003397



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P05069
ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR MARCOS CHOOTONG
CHING A FAVOR DEL SEÑOR
ALLAN MIGUEL CHOOTONG
CHING.

CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, el señor **MARCOS CHOOTONG CHING**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Eléctrico y, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor **MARCOS CHOOTONG CHING** mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de este instrumento podrá denominársele como "El Poderdante". **SEGUNDA:**



PODER ESPECIAL.- El señor **MARCOS CHOOTONG CHING** por sus propios y personales derechos, declara libre y voluntariamente que mediante este instrumento instituye en calidad de Apoderado Especial al señor **ALLAN MIGUEL CHOOTONG CHING**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero dos uno ocho ocho cuatro uno, para que pueda, en su nombre y representación, comparecer ante cualquier notario público a la suscripción en calidad de cesionario, del contrato de cesión de ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve participaciones sociales dentro del capital de la Compañía **MAINT C. LTDA.** que a su favor hará el señor **PEDRO COELLO DÍAZ**, quedando autorizado también a aceptar la transferencia que por dicho contrato se realizará así como del contenido del mismo. Las facultades concedidas mediante este poder son amplias y suficientes cuan en derecho se requiere, a favor del señor **ALLAN MIGUEL CHOOTONG CHING** por lo que no podrá alegarse en ningún momento insuficiencia de poder para ejecutar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

05053-038-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CHOOTONG CHENG
MARCOS XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO / CONFERENCIA/
FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ECON
ESTADO CIVIL CASADO
VILLAO MONTEHERRO
ANGELA

FIRMA DEL CÉDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

ING. HERNÁNDEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÉDULADO
CHOOTONG ALBERTO
CHENG LILY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-27
CÓD. REG. CIVIL DE GUAYAS

ESTADO DEL REGISTRO
ESTADO

125CU0905349852<<<<<<
341123M210331700<<<<<<<
04007096<CH100<107000<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 13 de febrero del 2014

05053-038-2 000-0000

CHOOTONG CHENG MARCOS XAVIER

NO EMPADRONADO US014
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS-09713

3630059



HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO



HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

a nombre de "El Poderdante" los actos y contratos aquí mencionados. El presente poder se encuentra regido por las reglas que regulan el mandato, establecidas en los artículos dos mil cuarenta y siete y siguientes del Código Civil. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Abogado David Bastidas Guillén, Registro número Catorce mil treinta y cuatro.- Colegio Abogado del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Marcos Chootong Ching
MARCOS CHOOTONG CHING

Ced. C. No. 0905349882

Cert. Vot. No.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **TRES** FOJAS UTILES, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DEL 2015



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-004-000003392

20150901038P05069



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N° 20150901038P05069

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHOOTONG CHING MARCOS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905340682	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHOOTONG CHING ALLAN MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910218541	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

HOJA EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BEHR JARA MARITZA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1958-03-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
PEDRO PERFECTO COELLO DIAZ

Nº **090625638-3**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** A444443444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEHR CABALLERO JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA CEBALLOS BELLA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-23

001071817





DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042
042 - 0210
NÚMERO DE CERTIFICADO **0906256383**
CÉDULA **BEHR JARA MARITZA ELIZABETH**

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA

BARROQUIA
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



HOJA EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 090534988-2

APellidos y NOMBRE
CHOOTONG CHING
MARCOS XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VILLAG MONTENEGRO
ANGELA

FINA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE MOVACIÓN
Ejecutivos 23 de Febrero del 2014
090524958-2 000-0000
CHOOTONG CHING MARCOS XAVIER
NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS- 007128
3630059 12067014 104754
3630059



HOJA EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHOOTONG CHING
ALLAN MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO
PEDRO CARBO CONCEPCION
1965-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HAYDEE DE LOS ANGELES
TIMM CEDENO

Nº 091021884-1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

E13111111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOOTONG GREGORIO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHING DE CHOOTONG LILY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0274
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHOOTONG CHING ALLAN MIGUEL

0910218841
CECULA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO DIAZ
PEDRO PERFECTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARITZA ELIZABETH
BEHR JARA

Nº 090490387-9

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V43341244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO SANTIAGO SIDONEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ CASTRO GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

118
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

118 - 0024
NÚMERO DE CERTIFICADO
COELLO DIAZ PEDRO PERFECTO

0904903879
CECULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA (C):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

HOJA EN
BLANCO



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE OTORGA EL SEÑOR PEDRO COELLO DÍAZ, A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS CHOOTONG CHING, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR ALLAN CHOOTONG CHING, ADEMÁS COMPARECE LA SEÑORA MARITZA BEHR JARA DE COELLO.

PEDRO COELLO DIAZ
Ced. No. 0904903879
Cert. Vot.



ALLAN CHOOTONG CHING
Ced. No. 0910218841
Cert. Vot.
p. MARCOS CHOOTONG CHING

MARITZA BEHR DE COELLO
Ced. No. 0906256383
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **VEINTICUATRO** FOJAS UTILES,
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE JULIO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 37.678
FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Julio del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MAINT CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, el día 28 de julio del 2015, mediante la cual **PEDRO COELLO DIAZ** cede y transfiere **169.959** participaciones a favor de **MARCOS CHOOTONG CHING**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **4.003 a 4.051**, Registro de Cesión de Participaciones número **137. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37678



Guayaquil, 30 de julio de 2015



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
COELLO DIAZ PEDRO PERFECTO	169959	CHOOTONG CHING MARCOS XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Dr. Humberto Moya Flores

NOTARIO PÚBLICO XXXVIII

Oficina:

9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Rios "FINANSUR"
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963
E-mail: abmoya@gye.satnet.net

Domicilio:

Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 0997-446580
Guayaquil - Ecuador